

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Lote N° 37, Mejoramiento Eje Santa Rosa entre Placer y Callejón Lo Ovalle.

TRANSANTIAGO

DIRECCION
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
ADQUISICIONES DE INMUEBLES

280-09.

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO, **06346** 10.SET.09

VISTOS:

- a) La Resolución N° 740, de fecha 18 de Noviembre de 2004, que dispuso la expropiación de **parte** inmueble ubicado en **Avenida Santa Rosa N° 6.016**, presunto **Rol de avalúo N° 5930-10**, de la comuna de **San Joaquín**, ante la necesidad de llevar a cabo el Proyecto Vial "Mejoramiento Eje Santa Rosa entre Placer y Callejón Lo Ovalle".
- b) El informe de tasación elaborado para tal efecto, que fijó como monto de la indemnización provisional la suma de catorce millones seiscientos noventa y cinco mil quinientos pesos **(\$14.695.500)**.
- c) La falta de acuerdo con el expropiado, que llevó a consignar la cantidad antes mencionada más el reajuste establecido en el artículo 5° del D. L. N° 2.186 de 1.978, por concepto de indemnización provisional, ante el Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, en causa Rol V-464-2004.
- d) La acción de reclamo por aumento de monto de indemnización provisional deducida por el expropiado, radicada ante el tribunal mencionado, bajo el rol C-4293-2005, caratulado "Zerene Farah con Serviu Metropolitano" solicitando se fijara como suma definitiva para estos efectos la cantidad de treinta millones novecientos treinta y tres mil pesos (\$30.933.000), más reajustes y costas. ✓
- e) La sentencia definitiva ejecutoriada de fecha veintitrés de Noviembre de dos mil siete, que decretó como indemnización definitiva la cantidad de veintiún millones seiscientos cincuenta mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$21.650.754) por concepto de 130,05 m2 de terreno y 10,00 m2 de "ochavo", mas reajustes, más la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos (\$1.350.000), por concepto de traslado del empalme eléctrico trifásico. ✓
- f) El oficio N° 4293-2005 de fecha cuatro de agosto de 2009, del Cuarto Juzgado Civil de San Miguel, en autos sobre expropiación Rol N° 4293-2005, por medio del cual se puso en conocimiento al Serviu Metropolitano, que por sentencia ejecutoriada de fojas 138 se ordenó proceder al pago de la suma de \$10.380.451.-
- g) La Resolución de Contraloría General de la República N° 1600/2008, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

011877

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Ref: Ordena pago indemnización definitiva decretada judicialmente por la expropiación de parte del inmueble ubicado en Avenida Santa Rosa 6.016, de la comuna de San Joaquín, en causa C-4293-2005 del 4º Juzgado Civil de San Miguel.

RESOLUCION:

1º Páguese la cantidad de diez millones trescientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y un pesos (\$10.380.451.-), a **Juan Elías Zerene Farah**, la cual corresponde al saldo del monto de indemnización definitiva, fijada por sentencia judicial, por expropiación de **parte** inmueble ubicado en **Avenida Santa Rosa N° 6.016**, presunto **Rol de avalúo N° 5930-10**, de la comuna de **San Joaquín**.

2º La Subdirección de Finanzas pondrá a disposición de la Subdirección Jurídica, la suma señalada precedentemente en la forma y oportunidad en que ésta lo requiera.

3º Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Ítem N° 26.02/ del presupuesto vigente del SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314/08 para 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.


ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
Director
SERVIU Metropolitano




CLAUDIO CASTILLO ACUIRRE
MINISTRO DE FE

08 SEP 2009

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

ASG/SAN/DPNP/RBB/MEV/ICG:

TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION
- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPTO. ESTUDIOS
- DEPTO. GESTION INMOBILIARIA
- SECCION CONTROL DE EGRESOS (2)
- SUBDEPTO. DE PRESUPUESTOS
- MINISTRO DE FE
- EQUIPO TECNICO DE ADQUISICIONES
- ADQUISICIONES DE INMUEBLES (06) (CON ANTECEDENTES)
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.